CONTRATO NÚMERO 008-2009-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UADY"**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO **AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**, Y POR LA OTRA PARTE, **COMERCIALIZADORA INFINICOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA SEÑORA **LORENA MARIBEL DE ZAVALA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UADY":

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;

2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;

3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida por acta número Ciento Sesenta y Cuatro, de fecha de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, titular de la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico Número 48445-1, con fecha dos de abril del año dos mil nueve;

2. Que su Gerente es la compareciente señora Lorena Maribel de Zavala Gutiérrez, según consta en el acta constitutiva de la sociedad relacionada en el antecedente anterior y quien cuenta con las mas amplias facultades para suscribir el presente contrato;

3. Que su domicilio fiscal es: Avenida 7 número 668 Fraccionamiento Paseos de Pensiones, Código Postal 97217, Mérida, Yucatán, México;

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIN090306689.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **"LA UADY**", los siguientes (**58**) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-09**, relativa a **Mobiliario y Equipo:**

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
03	Video proyector LCD desempeño intermedio, brillo de 2200 lúmenes de ansi, y control remoto, marca Epson modelo PowerLite 83+. Características: Video proyector de marca registrada, para audiovisuales, que facilite la conexión de periféricos con un panel de control con botones más grandes y fáciles de usar. Sistema de proyección con tecnología 3LCD original de gran apertura con método de proyección Frontal, retroproyección, y montaje en techo, Tecnología LCD con método de impulsión TFT con capacidad de resolución de 1024 x 768 XGA Nativa y cambios de tamaño a 640 x 480, 800 x 600, 1280 x 1024, 1600 x 1200. Transmisión de de video y audio. Lente de proyección con número F 1,6 – 1,74; distancia focal 18,4 – 22,12 mm. Lámpara Tipo 170 W UHE con brillo de 2,200 lúmenes, duración* 3000 horas en (Alta Luminosidad), 4000 horas (Baja Luminosidad). Tamaño de la pantalla en diagonal de 76,2 cm a 762 cm (30" a 300"). Corrección trapezoidal Automática, verticalmente de ± 30 grados. Relación de contraste Hasta 400:1, relación de aspecto 4:3 (soporta 16:9). Salida de audio con 7 W monoaural, temperatura de operación 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F). Características eléctricas con voltaje de suministro de energía en 100 - 240 VCA ±10%, 50/60 Hz; Consumo de energía 248 W, 5 W en espera, conectada a la red, 4,1 W desconectada de la red. Dimensiones máximas (ancho x profundidad x altura) de con lente y pies 24,6 x 32,7 x 10,9 cm y peso máximo de 2,9 kg (6,4 lb), Intervalo de nivel de ruido 35 dB - 28 dB. Control Remoto con funciones de Selección de fuentes, encendido, volumen, menú, ayuda, auto. Estradas y salidas de señal de Video: NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/; PAL60/SECAM; HDTV: 480i, 480p, 720p, 1080i; rango de frecuencia efectiva de escaneo horizontalmente 15 KHz a 92 KHz y verticalmente de 50 Hz a 85 Hz. Interfaces de entrada y salida: Mini D-sub 15 pines x 2, S-Video: Mini DIN. Video compuesto: RCA x 1, Serial: RS-232c (x1), Audio compuesto: RCA x 2, RJ-45. Ranura para candado estilo Kensington para asegurar con cable o candado. Debe contar con cable de alimentación, control remoto con baterías, módulo inalámbrico 802.11 a/b/g, cable para computadora, cable adaptador de audio, cable USB A/USB B, manual del propietario, kit de puesta en marcha inicial, estuche de transporte blando. Garantía: 2 años en el Video proyector y 3 meses en la lámpara.	42	$ 590,058.00

09	Video proyector LCD desempeño básico, brillo típico de 2200 lúmenes de ansi, tarjeta de sonido integrada de 1 watt y control remoto, marca Epson, modelo S6+. Características: Video proyector de marca registrada, para audiovisuales pequeños, compatible con PC, VCR, DVD y Videocámaras, orientada para uso en salones de clases y que ofrezca funciones de seguridad para prevenir el cambio de configuración y uso del panel de control. El equipo deberá contar con las siguientes características: Sistema de proyección con tecnología 3LCD con método TFT, con capacidad de proyección frontal, posterior, inversa y del techo, con capacidad de resolución nativa de 800 x 600 SVGA y cambios a 640 x 480, 1024 x 768, 1280 x 1024, 1400 x 1050. Lámpara deberá ser de tipo 170 W UHE con brillo de 2000 lúmenes, duración de 3000 horas en alta luminosidad y 4000 horas en baja luminosidad. Tamaño de la imagen o pantalla en diagonal: 30" – 300" (76,2 cm a 762 cm), Radio de Tiro 1.0 – 1.35, Distancia de proyección o distancia de tiro 0,88 mts a 10.49 mts, corrección de distorsión trapezoidal Automática vertical, 0-11 grados Manual vertical, ±30 grados contraste de 400:1, Relación de Aspecto de 4:3, 16:9, salida de sonido con 1W. Condiciones de operación: temperatura entre 5° a 35°C, humedad entre 15% a 85%. Características eléctricas de voltaje : 100-240V Frecuencia: 50-60Hz +/- 0,5Hz Consumo de energía: 13,9W Patrón ISO 10561 (conforme a Energy Star). Dimensiones máximas Ancho:24.5 cm Profundidad:32.7cm Alto:9.2 cm Peso 2.8Kg. Niveles de ruido 35 dB (alta luminosidad) 28 dB (baja luminosidad). Estradas y salidas de señal de Video: NTSC: 560 líneas PAL: 560 líneas Señal de entrada NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60/ SECAM 480i, 480p, HDTV: 720p, 1080i Frecuencia efectiva horizontalmente: 15 KHz – 92 KHz; Verticalmente:50 Hz – 85 Hz; Deberá soportar la siguiente conectividad Mini D-sub 15 pines x 2, S-video Mini DIN, video compuesto RCA, audio compuesto RCA x 2 , USB tipo B. Debe contar con cable de alimentación, control remoto con baterías, módulo inalámbrico 802.11 a/b/g, cable para computadora, cable adaptador de audio, cable USB A/USB B, manual del propietario, kit de puesta en marcha inicial, estuche de transporte blando. Ranura para candado estilo Kensington para asegurar con cable o candado. Garantía: 2 años en el Video proyector y 3 meses en la lámpara.	16	$ 148,928.00
T O T A L:		**58**	**$ 738,986.00**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus propuestas técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **"LA UADY"**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **$ 738,986.00 (SON: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** sea efectuado por **"LA UADY"**, **veinte** días después de la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **"LA UADY"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de propuestas técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **DOS AÑOS** en los Video proyectores y de **TRES MESES** en las lámparas**.**

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado,** la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **"LA UADY"** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de estas bases**.

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **"LA UADY"**.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a **"LA UADY"** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES,** contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **"LA UADY"** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **"LA UADY"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a presentar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **"LA UADY"**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **"LA UADY"**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **"LA UADY"**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **"LA UADY"**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **"LA UADY"** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **"LA UADY"**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **"LA UADY"**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a notificar por escrito a **"LA UADY"**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **"LA UADY"** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **"LA UADY"**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **"LA UADY"** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **"EL PROVEEDOR"** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **"LA UADY"** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **"EL PROVEEDOR"** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **"LA UADY"** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **"LA UADY"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **"LA UADY"**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **"LA UADY",** ésta se compromete a expedir a **"EL PROVEEDOR",** previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **"LA UADY"**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento de la Gerente;
b) Copia de la identificación con fotografía de la representante legal;
c) Copia del escrito de **"EL PROVEEDOR"**, donde manifiesta que la empresa es de nueva creación, y por tal motivo no tiene adeudos de impuestos federales, acompañando copia de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
d) Las propuestas técnicas y económicas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**;
e) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
f) Póliza de Fianza No. 1053780 de fecha 16 de junio de 2009, expedida por: FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **$ 88,678.32 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR **"LA UADY"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS	**LORENA MARIBEL DE ZAVALA GUTIÉRREZ** GERENTE